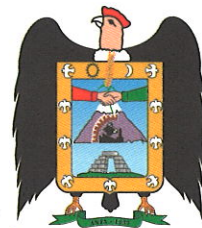




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

**“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**Nº 046-2021-MPA**

Anta, 03 de junio del 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 03 junio del 2021, presidida por el sr. Alcalde **WILLIAM LOAIZA RAMOS** y la asistencia de los señores regidores: **RAÚL VALERIO SULLCA RAMOS, YONI HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, RÓMULO GARCÉS VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISÉS PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZÚNIGA VELASQUE**; y el Informe Nº 212-2021-MPA/GPRP/JDUM, de la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal y el Informe Nº 419-2021-MAVT/GI/MPA de la Gerencia de Infraestructura conteniendo el Informe Nº 043-2021-MPA-GI/SGMIP-YAYM, DE LA Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, referente al **“MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA C.C. DE MANTOCLLA”**, contando con el quorum de ley; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica Y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforma a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica De Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41º de la ley Nº 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinando acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Nº 212-2021-MPA/GPRP/JDUM, de la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para cubrir el mantenimiento de la trocha carrozable de la C.C. de Mantoclla, dicho mantenimiento se halla sustentando en el informe Nº 043-2021-MPA-GI/SGMIP-JAYM, de la Sub Gerencia de Mantenimiento e Infraestructura Pública, informe de campo para la evaluación de ficha técnica el mismo que se adjunta como anexo y forma parte del presente acuerdo municipal.

Que, el pleno del Concejo Municipal por votación unánime, decidió aprobar el informe de campo del **MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA C.C. DE MANTOCLLA**, el mismo que cuenta con el informe técnico respectivo y con disponibilidad presupuestal.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el informe técnico que contiene la elaboración de la ficha técnica del **MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA C.C. DE MANTOCLLA**, debiendo la Gerencia de Infraestructura proceder conforme a sus atribuciones, para su cumplimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás áreas involucradas para su cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos  
ALCALDE